LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA

Que en páginas del libro de Actas y Acuerdos que esta alcaldía lleva durante el corriente año se Encuentra el Acta que literalmente dice

ACTA NÚMERO QUINCE: Decima Segunda Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, convocada a las ocho horas del día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés y Presidida por el señor Oliverio Enrique Zepeda Salazar, Alcalde Municipal. Dando inicio a las ocho horas con quince minutos. Se trataron los puntos que en la agenda se detallan, se contó con la presencia de la Síndica Municipal Lcda. Mandy Iscely Muñoz de Arrazola. Se contó con la presencia de Regidores Propietarios siguientes: Lic. Erick Alexander Larios Lemus, Primer Regidor Propietario, Tec. Nataly Elizabeth Zelada Juárez, Segunda Regidora Propietaria, Tec. Juan José Alvarado Alvarado, Tercer Regidor Propietario, Lic. Salvador Barrientos Magaña, Cuarto Regidor Propietario, Ing. Roberto Carlos Arias Blanco, Quinto Regidor Propietario, Sr. José Mario Mirasol Cristales, Sexto Regidor Propietario, Lcda. lleana Yamilet Lemus Mejía, Séptima Regidora Propietaria, Sr. David Castro, Octavo Regidor Propietario. Se contó con la presencia de los Concejales Suplentes, Srta. Ana Leticia Peñate Alfaro, Primera Regidora Suplente, Srta. María de la Luz Vicen Vásquez, Segunda Regidora Suplente, Tec. Daniel Osmin Ixcoy Solís, Tercer Regidor Suplente, Lic. Willie Adalberto Méndez Herrera, Cuarto Regidor Suplente. Actuó como secretaria la Lcda. la sesión procedió tratar **Abierta** que fue se a los temas acuerdos

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: I) Que en fecha dieciséis de junio del presente año, se recibió nota suscrita por Cuentas Corrientes, mediante la cual hace del conocimiento al Concejo Municipal, que la dispensa actual llega hasta el día 04 de Julio del presente año, por lo tanto se les solicita de nuevo autorizar la publicación de la "Ordenanza transitoria de amnistia tributaria para la exoneración de los intereses y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE ATIQUIZAYA". Para poder recaudar mayores ingresos y que la administración municipal pueda efectuar eficientemente el pago de las deudas fijas y realizar más obras sociales, considerando lo siguiente:1) Que en virtud de lo establecido en el Art. 204 numeral 1 de la Constitución de la Republica; el Art. 87 y 7 inciso 2º de la Ley General Tributaria Municipal; y el Art. 3 numeral 1º y Art. 30 numeral 21 del Código Municipal; el Municipio está facultado para crear, modificar y suprimir tasas; 2) Reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera en nuestra sociedad; muchos contribuyentes se encuentran en mora y por ello es factible buscar incentivos que conlleven a facilitarles el pago de sus obligaciones tributarias municipales, se establecería este periodo con el fin de tener plazos de pago más largos, ya que los usuarios así lo solicitan para poder ponerse al día con la Municipalidad; 3) Que no existe en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para dispensar el pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de interés moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos aplicándoles de los más favorable para ellos; 4) Que igualmente al lograr una mayor recaudación, se traduce en mayores obras para la población Atiquizayense. De ser aprobada dicha solicitud, solicito además autorización para que dicha ordenanza sea publicada en el , así como la erogación del gasto que esta conlleva. Por lo tanto, tomando en cuenta lo anterior y en uso de sus facultades legales que confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal deja asentado en este libro de actas el ACUERDO NUMERO OCHO: 1) Tener por recibida la propuesta de "ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE ATIQUIZAYA". II) Aprobar y autorizar la ordenanza antes mencionada, la cual queda establecida como **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO OCHO**, correspondiente al presente año, en los términos

consignados en el texto del decreto que sea anexa a la presente acta. Decreto cuyo original deberá ser firmado por el Alcalde Municipal y la Secretaria Municipal. III) Aprobar erogar el monto necesario para el pago de la publicación de la ordenanza en el
la brevedad, un plan con su respectivo presupuesto, para la divulgación de la ordenanza antes mencionada, con el objeto de que todos los habitantes de este Municipio y público en general, sean informados de la entrada en vigencia de la misma forma los beneficios que en ella se otorgan. V) Instruir
de esta Municipalidad, para dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. Comuníquese y Certifíquese Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos. Y para efectos legales consiguiente se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.
Secretaria Municipal.